



RESOLUCIÓN 004-261-CPCCS-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, el artículo 208 numeral 10 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente faculta al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designar a las primeras autoridades de las Superintendencias, de entre las ternas propuestas por la o el Presidente de la República.

QUE, el artículo 68 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que este Organismo designará a las primeras autoridades de las Superintendencias, de entre las ternas propuestas por la o el Presidente de la República, luego del proceso de veeduría e impugnación Ciudadana correspondiente.

QUE, el artículo 55 inciso tercero de la Ley Orgánica de Comunicación, atribuye al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el nombramiento de la o el Superintendente de la Información y Comunicación, de una terna propuesta por la o el Presidente de la República.

QUE, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dictó el Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias, por ternas propuestas por el Ejecutivo que fuera aprobado el 2 de julio de 2010 y publicado en el Registro Oficial No. 244 de 27 de julio de 2010.

QUE, mediante Resolución No. 005-251-CPCCS-2013 de 17 de julio de 2013 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, adoptó la decisión de aplicar en lo que corresponda la normativa contenida en el Reglamento para la designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias, por ternas propuestas por el Ejecutivo.

QUE, mediante Resolución No. 003-261-CPCCS-2013 de 17 de septiembre de 2013 el Pleno del CPCCS admitió la terna remitida por el Presidente de la República, una vez que se ha verificado que los integrantes de la terna cumplen con los requisitos y no están incurso en las prohibiciones establecidas en la ley, de conformidad con el informe presentado por el equipo técnico, designado para el efecto.

En sesión ordinaria No. 261 celebrada el 17 de septiembre de 2013, al conocer el tercer punto del orden del día; el Pleno del CPCCS, con seis votos a favor y la ausencia de la Consejera Marcela Miranda;



RESUELVE:

Disponer la publicación de la convocatoria para poner en conocimiento de la ciudadanía, los nombres de las y los integrantes de la terna presentada por el Presidente de la República, economista Rafael Correa, para la designación de la o el Superintendente de la Información y Comunicación, con el fin de iniciar la fase de escrutinio público e impugnación ciudadana, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 y 12 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias, por Ternas propuestas por el Ejecutivo.

“CONVOCATORIA A ESCRUTINIO PÚBLICO E IMPUGNACIÓN CIUDADANA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), en cumplimiento con lo previsto en los artículos 11 y 12 del Reglamento para la designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias, por ternas propuestas por el Ejecutivo, pone en conocimiento de los ciudadanos y las ciudadanas los nombres de los integrantes de la terna propuesta por el Presidente de la República con el fin de iniciar la fase de escrutinio público e impugnación ciudadana:

Terna para la designación del Superintendente de la Información y Comunicación:

Carlos Alberto Ochoa Hernández
María Elena Aguirre Moreno
Wilman Iván Sánchez León

Los ciudadanos y ciudadanas, las organizaciones sociales, a excepción de las y los postulantes, pueden presentar las impugnaciones relacionadas con:

- Falta de probidad o idoneidad
- Incumplimiento de requisitos
- Estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en la Constitución, la Ley y el Art. 6 del Reglamento del presente concurso.

LUGAR FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES:

Desde el lunes 23 de septiembre hasta el viernes 27 de septiembre de 2013, de 08h30 a 17h00, a excepción del último día en el que el plazo concluirá a las 24h00 para el territorio nacional y en la misma hora dentro del huso horario correspondiente en el exterior y en la provincia de Galápagos.

Las impugnaciones se recibirán en:

- Oficinas del CPCCS en Quito, en la calle Santa Prisca 425 y Vargas, Edificio Centenario;



- Oficinas del CPCCS en Guayaquil, en la calle Pichincha 406 y Luque, Edificio Banco Park, piso 15;
- Oficinas del CPCCS en Latacunga, General Maldonado 107 y Antonio Vela;
- Oficinas del CPCCS en Esmeraldas, Callejón Tácito Ortiz, entre Av. Libertad y Sucre;
- Oficinas del CPCCS en todo el país que funcionan en las Delegaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE), ubicadas en las capitales provinciales;
- En el exterior en las oficinas y consulados del Ecuador.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las impugnaciones deben ser formuladas por escrito, debidamente fundamentadas, acompañadas por la documentación de respaldo, con firma de responsabilidad, correo electrónico para futuras notificaciones y copia de la cédula del impugnante.

Las hojas de vida de los integrantes de la terna se encuentran disponibles en el sitio web del CPCCS: www.cpccs.gob.ec

Distrito Metropolitano de Quito a 22 de septiembre de 2013

Ab. Fernando Cedeño Rivadeneria
PRESIDENTE

Dra. Lucía Rosero Araujo
SECRETARIA GENERAL

En Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil trece.- f) Fernando Cedeño R.- **Presidente.-**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil trece. Lo Certifico.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

